



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°01-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- Unidad Ejecutora 07 MTC – PROVIAS NACIONAL

RUC N° 20503503639

- **Préstamos que financian a esta unidad ejecutora:**

Préstamo BID

Préstamo BID N° 1150/OC-PE

Préstamo CAF

Préstamo CAF 1 – Programa de Pre – Inversión Sector Transporte

Préstamo CAF 3 – Rehabilitación Carretera Rioja – Tarapoto y Proyecto Nuevo Chiclayo – Chongoyape

Préstamo JBIC

Préstamo PE-P18

Préstamo PE-P22

Representante Legal : Ing. Gustavo Atahualpa Bermúdez – Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Jirón Zorritos N° 1201 – Cercado de Lima

Teléfono : 315-7800

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL es un órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera que tiene como finalidad la rehabilitación de las vías de transporte, puentes e instalaciones que se financian con los préstamos referidos en estas bases y con aportes del Tesoro Público.

Así como, con atribuciones de planificación, gestión y control de las actividades de los recursos económicos que se emplean para el mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, que se financian con recursos propios provenientes del cobro de peajes a los usuarios de obras públicas y cobro de pesajes de vehículos, constituyéndose estos fondos de acuerdo a la Ley de Presupuesto, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y con aportes del Tesoro Público.

Mediante Resolución Ministerial N° 778-91 TCC/15.14 de fecha 25 de octubre de 1991 se crea la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras de la Red Vial Nacional, Órgano dependiente; jerárquicamente del Vice Ministro de Transportes, con autonomía Técnica, Administrativa y Financiera.

Mediante Resolución Ministerial N° 429-93-TCC/15.03 de fecha 26 de octubre de 1993 se crea la Unidad Especial de Rehabilitación Infraestructura de Transportes (URT).

Mediante Decreto Supremo N° 005-94-TCC del 05.02.94 se crea el Proyecto Especial Rehabilitación de la Infraestructura de Transportes con Autonomía Técnica, Administrativa y Financiera de carácter temporal dentro del pliego del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción en base a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras de la Red Vial Nacional – BID y a la Unidad Ejecutora de Proyectos de Rehabilitación de Infraestructura de Transportes (URT).

Por Resolución Ministerial N° 586-96-MTC/15.03 de fecha 23 de octubre de 1996, se aprobó la nueva estructura orgánica del Proyecto Especial Rehabilitación de Infraestructura de Transportes – PERT, estableciendo al Programa Corredor Vial Interoceánico del Sur – PCVS y al Proyecto Desarrollo de Transporte Urbano como sus órganos, con Autonomía Técnica, Administrativa y Financiera.

Mediante Resoluciones Ministeriales N° 361.1-99-MTC/15.02 de fecha 22.SET.1999, N° 407-99-MTC/15.02 de fecha 19.OCT.1999 y N° 413-99-MTC/15.02 del 25.OCT.1999, se encargó al PRT, la ejecución de diversas obras de rehabilitación de la carretera Panamericana Norte afectada por el Fenómeno del Niño.

Mediante Resolución Ministerial N° 489-99-MTC/15.02 DEL 20 de diciembre de 1999, se incorporó al Programa Rehabilitación de Transportes – PRT, Programa Corredor Vial Interoceánico del Sur, como Gerencia de Proyectos – JBIC, la que se encargaría de la ejecución de los proyectos financiados por los Préstamos JBIC y CAF.

Mediante Resolución Ministerial N° 283-2001- MTC / 15.02 de fecha 04 de julio de 2001, se incorporó al Programa Rehabilitación de Transportes-PRT las funciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto Rehabilitación de Carreteras afectadas por el Fenómeno del Niño del Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras – SINMAC, comprendiendo esta transferencia los recursos económicos y humanos, correspondientes a las obras financiadas con el Préstamo PE-P22 JBIC.

Con Resolución Ministerial N° 614-2001-MTC/15.09 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2002 del Pliego 015 – Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, estableciéndose en su anexo 2 el

detalle del presupuesto institucional de apertura de los egresos por Unidad Ejecutora, incluyéndose dentro de éstas, la Unidad Ejecutora 016 correspondiente al Programa Rehabilitación de Transportes que asume las funciones que venían desempeñando las Unidades Ejecutoras 007, 008 y 012.

Mediante Resolución Ministerial N° 005-2002-MTC/15.09 de fecha 02 de enero de 2002, se transfirió el manejo presupuestal de la Unidad Ejecutora 014 Secretaría Técnica de Transporte Urbano a la Unidad Ejecutora 016 – Programa Rehabilitación de Transportes.

Con Resolución Directoral N° 201-2002-MTC/15.02 del 25 de abril de 2002 se aprueba transferir los saldos financieros – contables del ejercicio 2001 de las Unidades Ejecutoras 007 Rehabilitación y Mejoramiento de Carreteras - BID, 008 Rehabilitación del Sector Transportes – Banco Mundial , 012 Programa Corredor Vial Interoceánico del Sur – JBIC y 014 Secretaría Técnica de Transporte Urbano, a la Nueva Unidad Ejecutora 016 Programa Rehabilitación de Transportes.

Mediante Memorando del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 189-2002-MTC/10 del 03 de diciembre del 2002 comunica que de acuerdo a coordinaciones efectuadas con la Contaduría Pública de la Nación, Dirección Nacional de Presupuesto Público, Dirección General de Tesoro Público y el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, se determinó que el cierre contable de la Unidad Ejecutora 016 (Programa de Rehabilitación de Transportes) se efectuará al 30 de noviembre del 2002 y su liquidación al 01 de diciembre del 2002.

Mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de fecha 12 de julio del 2002, se crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL como Unidad Ejecutora del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que asume los derechos y obligaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PERT

Mediante Ley N° 27779 de fecha 11 de Julio del 2002, se modifica la organización y función de los Ministerios dentro de los cuales, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción se transforma en Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quedando con éste la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional-PROVIAS NACIONAL.

Según Oficio N° 819-2003-MTC/09.04 se propone la organización presupuestaria del Pliego 036-MTC para el Año Fiscal 2004 a través de su Dirección Nacional de Presupuesto Público, la cual mediante Oficio N° 1019-2003EF/76.15, en este sentido se dispuso la Fusión de la estructura de la Unidad Ejecutora 006 – Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial en la estructura de la Unidad Ejecutora 007 – PROVIAS NACIONAL.

De acuerdo al Memorando N° 234-2004-MTC/20-GAD de la Gerencia de Administración del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL de fecha 11 de febrero del 2004 solicita disponer las acciones correspondientes para efectuar la transferencia de los saldos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial a la Unidad Ejecutora 007 – PROVIAS NACIONAL, debido a la Fusión para el ejercicio 2004 de las mismas.

Mediante Resolución Ministerial N° 1088-2003-MTC/09 de fecha 29 de diciembre del 2003, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2004 del Pliego 036 – Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estableciendo el detalle del presupuesto institucional de apertura de los egresos por Unidad Ejecutora, incluyéndose dentro de éstas la Unidad Ejecutora 007 PROVIAS NACIONAL que asume las funciones que venía desempeñando la Unidad Ejecutora 006 – Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial.

Asimismo los Saldos financieros – contables del Ejercicio Fiscal 2003 de la Unidad Ejecutora 006 deberán ser transferidos a la Unidad Ejecutora 007 PROVIAS NACIONAL, a fin de permitir expresar en términos presupuestarios, las líneas de acción que el Pliego desenvolverá para el logro de los objetivos institucionales.

Mediante Resolución Directoral N° 090-2004-MTC/20 de fecha 17 de febrero del 2004 la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL resuelve transferir los saldos financieros – contables del ejercicio 2003 de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial a la estructura de la Unidad Ejecutora 007 PROVIAS NACIONAL.

Las actividades principales que desarrolla la Unidad Ejecutora son las de Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento y Construcción de Carreteras y Puentes; así como el cobro de peajes a los usuarios de obras públicas y el cobro de pesajes de vehículos, constituyéndose estos fondos de acuerdo a la Ley de Presupuesto, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

FINANCIAMIENTO BID

Préstamo BID N° 1150/OC-PE

Con fecha 27 de enero de 1999 la República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (Prestatario), suscribió el Contrato de Préstamo 1150/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo mediante el cual se aprobó un préstamo de US \$ 300'000,000 y el Gobierno Peruano a aportar US \$ 200'000,000 que incluye el Impuesto General a las Ventas para el Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras de la Red Vial Nacional, el que tendrá un costo total de US \$ 500'000,000.

Mediante Decreto Supremo N° 120-98-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo BID hasta por el importe de US \$300 millones de dólares americanos.

A propuesta de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL (Nota de Elevación N° 587-2003-MTC/20 de fecha 03 de septiembre de 2003, se acuerda reducir a US \$ 150,000,000 el Préstamo N° 1150/OC-PE, a partir del mes de Octubre del 2003.

FINANCIAMIENTO CAF

Préstamo CAF1 – Programa de Pre-Inversión Sector Transporte

Mediante el Decreto Supremo N° 113-98-EF del 04.12.98 se aprobó la operación de Endeudamiento Externo entre la República del Perú y la

Corporación Andina de Fomento – CAF firmado el 17.12.98 por el monto de US \$5'200,000 (Cinco millones doscientos mil y 00/100 Dólares Americanos) destinados a financiar el proyecto denominado “Programa de Preinversión en el Sector Transportes”

Los desembolsos de la Cuenta de Préstamo, fueron culminados en el mes de junio del 2002, quedando saldos por justificar al 31.12.2004 de US \$28,696, que con conocimiento del Cofinanciador deberán ser justificados hasta junio del 2005.

Préstamo CAF3 – Rehabilitación Carretera Rioja-Tarapoto y Nuevo Chiclayo-Chongoyape

Mediante el Decreto Supremo N° 117-2003-EF, se suscribió el Convenio de Préstamo CAF- N° 2749 por US \$ 172'000,000 destinándose al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL **US \$ 35'500,000**, destinados a complementar financieramente el Proyecto de Rehabilitación de la Carretera Rioja – Tarapoto y el Proyecto Nuevo Chiclayo – Chongoyape, al 31.12.2004 quedan por desembolsar US\$ 24'600,000 de los cuales en el 2005 se tiene estimado de ejecución de US\$ 18'012,000.

FINANCIAMIENTO JBIC

Préstamo PE – P18

Con fecha 12 de noviembre de 1997 se suscribió el Contrato de Préstamo PE-P18 entre el Fondo de Cooperación Económica de Ultramar, Japón (actualmente JBIC) y la República del Perú, hasta por la suma de ¥ 9.184.000.00 (Nueve mil ciento ochenta y cuatro millones de Yenes Japoneses) para financiar el Proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de Carreteras Rurales (II).

Préstamo PE – P22

El mes de Agosto de 2001 la Unidad Ejecutora 09 SINMAC Unidad Autónoma del MTC transfirió al PCVS el Préstamo PE-P22, Préstamo celebrado el 06.04.1999 hasta por ¥ 15,833 millones de Yenes Japoneses para la Rehabilitación, Mejoramiento, Construcción de Carreteras y Puentes afectados por el Fenómeno del Niño.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.
- Opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria.
- Préstamo BID N° 1150/OC-PE
- Préstamo CAF 1 – Programa de Pre Inversión Sector Transporte.
- Préstamo CAF 3 – Proyecto de Rehabilitación de la Carretera Rioja – Tarapoto y Nuevo Chiclayo – Chongoyape.
- Préstamo JBIC PE-P18
- Préstamo JBIC PE-P22
- Evaluación:
 - Cumplimiento de normas tributarias.

Cancelación de la comisión de compromiso.

Proyectos de Inversión u Obra Pública.

Estado situacional de procesos legales.

Adquisición de bienes y servicios efectuados.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Financiera Complementaria, preparados por la Unidad Ejecutora 07 – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Préstamos financiados por el BID

e.2 Emitir opinión por separado sobre el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados; Estado de Inversiones; y Notas a los Estados Financieros del Préstamo N° 1150/OC-PE por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005. La opinión deberá estar de acuerdo al Formulario AF-300 del BID y a las Normas Internacionales de Auditoría.

e.3 Emitir opinión por separado sobre el cumplimiento dado por la Unidad Ejecutora, a las cláusulas de carácter contable y financiero incluidas en los contratos de préstamos. La opinión deberá estar de acuerdo al Formulario AF-300 del BID.

e.4 Emitir opinión por separado sobre la corrección, validez, acumulación adecuada y valuación de la documentación de soporte de las solicitudes de desembolso presentadas al BID. La opinión deberá estar de acuerdo al Formulario AF-300 del BID.

e.5 Presentar el informe de evaluación y observaciones y recomendaciones sobre el sistema de control interno relacionado con el proyecto, la cual comprende el diseño y funcionamiento de dicho sistema y deberá ser efectuada siguiendo los criterios definidos por el “Committee on Sponsoring Organization (COSO)” y lo señalado en el Capítulo XI del

Formulario AF-300 (Rev. II-03).

La auditoría debe ser ejecutada de conformidad con los requisitos establecidos por el BID, Términos de Referencia de los citados Préstamos, y Formularios AF-100 y AF-300 del BID.

Préstamos financiados por la CAF

- e.6 Emitir opinión por separado sobre el Estado de Fuentes y Usos de Fondos; Estado de Inversiones Acumuladas; Estado de Solicitudes de Reembolso (Estado de SOEs) y Estado de la Cuenta Especial, así como de la Información Financiera Suplementaria del Préstamo **CAF 1** – Programa de Pre Inversión Sector Transporte; y Préstamo **CAF 3** – Proyecto de Rehabilitación de la Carretera Rioja – Tarapoto y Nuevo Chiclayo - Chongoyape por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005. La opinión deberá estar de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC.

La Auditoría deber ser ejecutada de conformidad con las respectivas pautas emitidas por el Organismo cooperante y de no contar con estas, se recomienda que los formatos de los estados financieros (hasta donde sea aplicable) se presenten siguiendo el modelo de los estados financieros refrendados por las Auditorías Externas que han evaluado los ejercicios precedentes referidos a estos préstamos, este párrafo en ningún caso limita la ejecución de la auditoría ni la presentación de la información correspondiente y si se solicita así es para facilitar la evaluación de las variaciones comparativas de los ejercicios 2005 y 2004.

Préstamos financiados por el JBIC

- e.7 Emitir opinión por separado sobre el Estado de Fuentes y Usos de Fondos; Estado de Inversiones Acumuladas; Estado de Solicitudes de Reembolso, así como de la Información Financiera Suplementaria de los Préstamos PE-P18 y PE-P22 por el período 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

La Auditoría deber ser ejecutada de conformidad con las respectivas pautas emitidas por el Organismo cooperante y de no contar con estas, se recomienda que los formatos de los estados financieros (hasta donde sea aplicable) se presenten siguiendo el modelo de los estados financieros refrendados por las Auditorías Externas que han evaluado los ejercicios precedentes referidos a estos préstamos, este párrafo en ningún caso limita la ejecución de la auditoría ni la presentación de la información correspondiente y si se solicita así es para facilitar la evaluación de las variaciones comparativas de los ejercicios 2005 y 2004.

Objetivos de aspectos operativos

- e.8 Evaluar la gestión de la Entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.9 Evaluar la captación y aplicación de los recursos económicos por toda fuente de financiamiento de la Unidad Ejecutora 07 – Proyecto

Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, determinando si los ingresos que se capta por cobro y concesión peaje, pesaje y de diferentes conceptos están debidamente registrados y administrados.

- e.10 Evaluar el cumplimiento de las normas tributarias aplicables a la Unidad Ejecutora 07 - Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en su condición de agente de retención.
- e.11 Determinar si la cancelación de la comisión de compromiso, originada por los saldos no desembolsados provenientes del endeudamiento externo, es razonable a lo originalmente previsto en el Proyecto y en caso hubiera ocurrido en exceso, evaluar las causas que motivaron dicha situación, así como determinar el efecto económico – financiero generado.
- e.12 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.13 Evaluar si los Contratos y/o Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.
- e.14 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.15 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.16 Evaluar los controles implantados por la Entidad respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino estableciendo su correcta utilización y registro contable.

Informe Largo Especial

- e.17 Emitir Informe por separado del Préstamo N° 1150/OC-PE, de la información preparada por la Unidad Ejecutora 07 – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL sobre las evaluaciones que se indican en los objetivos de aspectos operativos.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.18 Emitir opinión por separado sobre la razonabilidad de la información presupuestaria del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL y la relativa a los Contratos de Préstamos auditados, por el período 2004 preparados por la Unidad Ejecutora 07 para la formulación de la Cuenta General de la República

en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

e.18.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

e.18.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de PROVIAS NACIONAL los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, Examen Especial a la Información Presupuestaria, así como de cada uno de los Convenios de Préstamos a examinarse.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los Informes y Dictámenes de auditoría deberá efectuarse en un plazo que no exceda de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría. En los mencionados dictámenes debe indicarse la razonabilidad financiera del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL al 31.DIC.2005.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2005 estarán a disposición de la sociedad de auditoría designada a partir del **15.MAR.2006.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	450,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	85,500.00
TOTAL	S/.	535,500.00

Son: Quinientos treinta y cinco mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles.

Los viáticos y pasajes que sean necesarios serán fijados en la suscripción del contrato y de acuerdo al número de personas y viajes a realizar, los mismos que deberán ser sustentados documentadamente.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría.

El equipo de Auditoría propuesto deberá reunir los siguientes requisitos:

- Deberá presentarse cuatro (04) equipos de auditores, uno por cada tipo de financiamiento y uno para lo que corresponde a las actividades de Mantenimiento Periódico, Rutinario, Peaje, Pesaje y las Oficinas Zonales; los cuales deberán contar con los siguientes profesionales debidamente colegiados:

BID

- Cuatro (04) Contadores Públicos Colegiados.

CAF

- Tres (03) Contadores Públicos Colegiados.

JBIC

- Tres (03) Contadores Públicos Colegiados.

ACTIVIDADES EX – UE 06 PNMCV

- Cinco (05) Contadores Públicos Colegiados.
- El Supervisor y el Jefe de Equipo asignado para cada equipo deberán ser de condición permanente en la Sociedad, además deberán tener experiencia en auditoría a Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.
- Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

Cada equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

BID

- Un (01) Ingeniero Civil.
- Un (01) Economista, especialista en Proyectos de Inversión.
- Un (01) Abogado, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

CAF

- Un (01) Ingeniero Civil.
- Un (01) Economista, especialista en Proyectos de Inversión.
- Un (01) Abogado, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

JBIC

- Un (01) Ingeniero Civil.
- Un (01) Economista, especialista en Proyectos de Inversión.
- Un (01) Abogado, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

ACTIVIDADES EX – UE 06 PNMCV

- Tres (03) Ingenieros Civiles.
- Un (01) Economista, especialista en Proyectos de Inversión.
- Un (01) Abogado, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postores deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser elegibles al Banco Interamericano de Desarrollo – BID.
- Contar con experiencia en auditorías de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

h. Términos de referencia de auditoría y estipulaciones establecidas en los convenios de préstamos.

Los Términos de Referencia para la auditoría y las estipulaciones contenidas en los Convenios de Préstamos a examinarse, deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la Unidad Ejecutora 07 – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, debiendo la Sociedad Auditora remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

i. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

j. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

k. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

l. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio

económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- La auditoría debe ser ejecutada tomando en cuenta las respectivas Guías y Pautas emitidas por el BID, y de ser el caso CAF y JBIC.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

m. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Eduardo Flores Cotrina**, Gerente de Auditoría Interna.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		III	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I. N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG. **LOS AUDITORES** en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada. La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta. Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- **LOS AUDITORES** se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**). La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**). Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a **LOS AUDITORES** la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (*BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.*) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentarán, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.

NOTAS ADICIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

A solicitud del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, con el fin de asegurar que la auditoría sea ejecutada de acuerdo con los requerimientos del BID, apreciaremos que una vez designada la firma auditora, ésta se sirva concertar una reunión con el Banco, a fin de coordinar algunos aspectos importantes que deberán incluirse en el informe, con lo relacionado al préstamo financiado por el BID.

Sobre esta materia, se recuerda que en el contrato o cualquier otro documento con el que se formalice la contratación de los servicios de la firma auditora, se deje constancia que la auditoría se realizará de acuerdo con los requisitos de Auditoría del BID, establecidos en el Documento AF-300, con lo relacionado al préstamo financiado por el BID.

Asimismo, adjuntamos la información mínima a ser presentada de conformidad con el referido formulario y los Términos de Referencia para la auditoría externa de proyectos financiados por el BID.

AUDITORÍA DEL PROYECTO

(Información mínima a ser presentada de acuerdo con lo estipulado en el Documento AF-300)

Estados Financieros básicos del Proyecto (1.09)

- Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados (5.03 a) (12.01)
- Estado de Inversiones (5.03 b) (12.01)
- Información financiera complementaria (6.01)
- Dictamen del cumplimiento de cláusulas contractuales (7.01) (Sección X)
- Recomendaciones sobre control interno (Sección XI, XV)
- Dictamen sobre la corrección, validez, acumulación adecuada y valuación de la documentación de soporte de las solicitudes de desembolso presentadas al BID (15.03)

El informe auditado de los Estados Financieros básicos deberán indicar:

- Naturaleza y alcance del examen incluyendo:
 - i) Objetivo de la auditoría
 - ii) Período de la auditoría y
 - iii) Normas de auditoría aplicadas
- Grado de responsabilidad del auditor y del ejecutor
- Opinión

Unidad Monetaria (5.04) (2.06)

Los estados financieros del proyecto se presentarán expresados en dólares estadounidenses

Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados (5.03 a)

Mostrar cifras del ejercicio y los importes acumulados desde el inicio del proyecto hasta la fecha de cierre del ejercicio clasificadas en:

- (1) Aportes del BID;
- (2) Aportes del prestatario o del ejecutor; y

- (3) Otros aportes.
- (4) Incluir conciliación de las cifras mostradas en el Estado de Inversiones con el contenido en el LMS1 y en el Informe Semestral del Estado del Fondo Rotatorio.

Estado de Inversiones (5.03 b)

Mostrar cifras del ejercicio y las acumuladas al cierre del mismo, según las diferentes categorías y subcategorías de inversión contempladas en el anexo correspondiente del contrato de préstamo y clasificadas en:

- (1) Aportes del BID;
- (2) Aportes del prestatario o del ejecutor; y
- (3) Otros aportes.
- (4) Incluir conciliación con el LMS1 y el Informe Semestral.

Notas a los Estados Financieros (5.03 c)

Presentar las notas explicativas que se consideren apropiadas para una adecuada interpretación de los estados tales como: Descripción de la naturaleza y actividades del proyecto y del ejecutor, Principios de contabilidad aplicados, Metodología de conversión de los gastos efectuados en moneda local, el número de la última solicitud de desembolso incluida en los estados financieros, etc.

Información Financiera Complementaria (Sección VI)

- i) Costo estimado y costo incurrido de las inversiones realizadas, explicando variaciones;
- ii) Monto y oportunidad de los aportes locales, monto aprobado, ejecutado, diferencias, explicación de diferencias;
- iii) Conciliación del pasivo a favor del BID según los registros del proyecto con el saldo del préstamo informado por el BID al cierre del ejercicio;
- iv) Conciliación de fondos rotatorios;
- v) Detalle de activos adquiridos;
- vi) Constancia de informe final (si aplica).

Dictamen del cumplimiento de cláusulas contractuales (7.01) (Sección X) (4.02)

Especificar si se cumplieron, están en proceso de cumplimiento o no se cumplieron.
Identificar cada una por número y asunto.

Recomendaciones sobre control interno (sección XI y XV)

- a) Identificar y comentar sobre deficiencias importantes en el diseño y funcionamiento de la estructura del sistema de control interno y su impacto en la ejecución del proyecto y presentación de la Información Financiera.
- b) Identificar el mecanismo de conciliación entre los registros contables y los informes de progreso del proyecto.

- c) Indicar las recomendaciones anteriores adoptadas y pendientes de adoptar.
- d) Comentar sobre lo adecuado de: Los sistemas de contabilidad, el control interno y los sistemas de registro y control de licitaciones, contratos, obras civiles e inventarios.
- e) Especificar, en sección separada dentro del informe, si no existen observaciones y recomendaciones sobre la estructura de control interno.

Dictamen sobre la corrección, validez, acumulación adecuada y valuación de la documentación de soporte de las solicitudes de desembolso presentadas al BID (15.03)

- a) Examinar la documentación de soporte a las solicitudes de desembolso presentadas al Banco y verificar que: Están adecuadamente sustentados con comprobantes fidedignos en los archivos del ejecutor; Fueron debidamente autorizados; son aceptables de acuerdo con los términos del contrato de préstamos; y fueron contabilizados correctamente.
- b) Listar las solicitudes de desembolso presentadas al Banco durante el período sujeto a revisión indicando: número de solicitud, fecha de la solicitud, monto solicitado, monto desembolsado, monto de la contrapartida local.
- c) Describir el alcance de las pruebas de auditoría efectuadas y el método de muestreo estadístico utilizado.
- d) Identificar montos correspondientes a gastos no elegibles.

Nota: Lo indicado entre paréntesis se refiere a la sección que corresponde en el AF-300

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA AUDITORÍA EXTERNA DE PROYECTOS
FINANCIADOS POR EL BID**

I. INTRODUCCION

El objetivo de este documento es presentar los términos de referencia de carácter general para la auditoría independiente de los proyectos financiados por el Banco. Los referidos términos de referencia podrían ser ajustados en sus detalles para cada caso en particular, teniendo en cuenta lo requerido en el documento de proyecto y sus anexos así como lo acordado en el contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica).

Es política del BID que los ejecutores y/o prestatarios (beneficiarios) presenten sus **estados financieros**, así como de los proyectos financiados por el Banco, **auditados por un auditor independiente previamente aceptado por el Banco**.

La auditoría se efectuará de acuerdo con los requerimientos de auditoría externa del BID descritos en los documentos **AF-100** (Política del Banco sobre Auditoría de Proyectos y Entidades) y **AF-300** (Guías para la preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría) (Rev. 1/98) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) publicadas por la Federación Nacional de Contadores (IFAC).

El BID considera que la opinión del auditor independiente constituye un elemento importante en el proceso de seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto a fin de asegurar que los recursos de la operación sean administrados y utilizados de acuerdo con los términos y condiciones acordadas en el respectivo contrato (convenio) de financiamiento.

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

El objetivo general de la auditoría externa requerida por el Banco es obtener una opinión profesional del auditor independiente con respecto a los estados financieros del proyecto y/o entidad y la gestión de los recursos del proyecto de acuerdo con los términos y condiciones del contrato (convenio) celebrado con el Banco.

Los objetivos específicos son obtener la opinión del auditor independiente sobre:

1. Si los **estados financieros del proyecto** y/o de **la entidad** fueron preparados y presentan, razonablemente, la situación financiera del proyecto y/o de la entidad de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).
2. La **estructura del control interno** del organismo ejecutor y/o co-ejecutores en lo que se relaciona con el proyecto.
3. El cumplimiento por el ejecutor y/o prestatario con los términos y condiciones del contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica), leyes y regulaciones locales aplicables. El auditor deberá determinar el cumplimiento específico, en los aspectos materiales, de **las cláusulas contractuales** listadas en el contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica) acordado entre el BID y el ejecutor y/o prestatario (beneficiario). A título de ejemplo, el auditor deberá emitir una opinión sobre el cumplimiento del aporte de recursos de contrapartida local, y de otras fuentes del financiamiento previstas en el proyecto.
4. La **documentación de apoyo a las solicitudes de desembolsos** enviadas al BID incluyendo la verificación de la elegibilidad de los gastos financiados con los recursos del proyecto.
5. El cumplimiento del **reglamento** operativo del Programa.

III. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría se realizará de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) y con los requisitos del BID contenidos en los documentos AF-100 y AF-300 e incluirá:

1. **La evaluación de la estructura de control interno relacionada con el proyecto.**
El examen deberá ser efectuado siguiendo los criterios definidos por el "Committee of Sponsoring Organization (COSO)" los que incluyen la evaluación de:
 - (i) el ambiente de control;
 - (ii) la valoración de riesgos;
 - (iii) los sistemas de contabilidad y de información;
 - (iv) las actividades de control; y
 - (v) las actividades de monitoreo.

Esta evaluación incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- (i) la capacidad institucional instalada del organismo ejecutor y/o co-ejecutores relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información; y
- (ii) el sistema contable utilizado por el ejecutor y/o co-ejecutores para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera en proyectos de ejecución descentralizada.

2. **Examen de las transacciones financieras y registros contables** con vistas a certificar si los estados financieros del proyecto (entidad) presentan razonablemente la situación financiera del proyecto (entidad) de acuerdo con las Normas Internacionales de notabilidad (NICs) y con los términos del contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica) firmado con el BID
3. **Examen por muestreo de la documentación relacionada con las adquisiciones de bienes, obras civiles y servicios de consultoría financiadas con recursos del proyecto** para verificar la aplicación por el ejecutor de los procedimientos de adquisiciones establecidos en el contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica).
4. **Visitas de inspección por muestreo a las obras civiles financiadas con recursos del proyecto** para certificar si se están ejecutando de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados.
5. **Examen sobre la aplicación de los procedimientos para registro, control y mantenimiento de bienes adquiridos con los recursos del proyecto.**
6. **Examen y certificación de la situación financiera del fondo rotatorio, incluyendo la conciliación de cuentas bancarias y la validación de los informes semestrales del Estado del Fondo Rotatorio presentados al Banco.**
7. **El examen por muestreo de la documentación de soporte de las solicitudes de desembolsos presentadas al Banco certificando que:**
 - (i) están adecuadamente sustentadas con comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos del ejecutor y/o prestatario;
 - (ii) fueron debidamente autorizadas;
 - (iii) corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los términos del contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica); y
 - (iv) fueron contabilizadas correctamente.
8. **El estado de implementación de recomendaciones efectuadas en auditorías anteriores.**

IV. REFERENCIAS

1. Como parte integrante del proceso de planeación el auditor debe disponer y conocer los documentos básicos relacionados con la operación:
 - (i) **el documento de proyecto** (plan de cooperación técnica) aprobado por el Directorio y/o autoridad competente del Banco;
 - (ii) **el contrato de préstamo** (convenio de cooperativa técnica) incluyendo sus anexos;
 - (iii) **normas y procedimientos a ser observados para la contratación y/o adquisiciones de obras, bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del BID** o por recursos de contrapartida local;
 - (iv) **la política y requerimientos para auditoría externa de los proyectos financiados por el BID** (documentos AF-100 y AF-300), y
 - (v) **el manual para el procesamiento de solicitudes de desembolsos.**
2. Con vistas a facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco y/o la realización de las visitas de inspección, el auditor debe asegurarse que:

- (i) las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría están sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo;
 - (ii) existe una adecuada referenciación entre el informe y los correspondientes papeles de trabajo; y
 - (iii) la documentación correspondiente se encuentra debidamente archivada.
3. El auditor debe obtener una carta de representación de acuerdo con las Norma Internacional de Auditoría No. 22 del IFAC, firmada por la autoridad competente del ejecutor y/o entidad.

V. PRODUCTOS ESPERADOS

A continuación se indican los productos esperados como resultado de la auditoría, los cuales deben ser elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) (o de acuerdo con las normas de INTOSAI cuando el auditor es un órgano oficial de fiscalización) y con los requerimientos de auditoría externa del Banco (Documentos AF-100 y AF-300). Los auditores deben reportar tanto las evidencias de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales. Deben dejar establecidos con precisión la naturaleza y el alcance del examen, el grado de responsabilidad que el auditor asume, así como su opinión sobre los estados financieros en su conjunto. Cuando el auditor emite su opinión con salvedad o se abstiene de opinar, debe establecer de manera clara e informativa las razones para ello. Los productos a entregar y la frecuencia de presentación al Banco podrían cambiar dependiendo del alcance de la auditoría que se establezca en los documentos del proyecto. En caso de auditorías concurrentes, se puede solicitar que los informes sean presentados con mayor frecuencia.

A. Auditorías de Entidad (si aplica)

1. **Dictamen sobre los Estados Financieros Básicos de la Entidad.** Los estados financieros de la entidad se presentarán en moneda local, en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior, y podrán convertirse a dólares americanos. Los estados a presentar son los siguientes:

- (a) Balance General o Estado de Situación;
- (b) Estado de Resultados, de Ganancias y Pérdidas o de Ingresos y Gastos;
- (c) Estado de Utilidades Retenidas o Déficit Acumulado, incluyendo los cambios en otras cuentas patrimoniales;
- (d) Estado de Flujos de Efectivo.

Además, se acompañará: (i) la divulgación - en forma separada o como parte de las notas a los estados financieros - de las principales políticas, prácticas aplicadas y principios contables utilizados, y (ii) las notas a los estados financieros.

2. **Dictamen sobre la información financiera Complementaria.** La referida información deberá ser presentada de acuerdo con lo requerido en el Documento AF-300.

3. **Dictamen sobre el cumplimiento de las Cláusulas Contractuales.** En el caso de que el mismo auditor lleve a cabo las auditorías de entidad y proyecto, este dictamen se incluirá únicamente dentro del informe de la Entidad. En caso de distintos auditores externos, cada uno opinará separadamente sobre las cláusulas que aplicará a la Entidad y las correspondientes al proyecto.
4. **Recomendaciones de control interno relacionadas con la entidad.**

B. Auditorías de Proyecto

1. **Dictamen de los Estados Financieros Básicos del Proyecto.** Los estados financieros del proyecto deben ser presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, y expresados en dólares norteamericanos, pudiendo además ser expresados en moneda local. Los estados a presentar son:

- i) **Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados:** Cifras del ejercicio y los importes acumulados desde el inicio del proyecto hasta la fecha de cierre correspondiente a: (I) el efectivo recibido para el proyecto y (II) el efectivo utilizado en su ejecución. Deberá clasificarse en: (1) aportes del BID; (2) aportes del prestatario o del ejecutor; y (3) otros aportes. Deberá incluirse, además, como parte del estado o separadamente, una conciliación con las cifras mostradas en el Estado de Inversiones.
- ii) **Estado de Inversiones, y sus respectivas notas:** Cifras tanto del ejercicio como acumuladas al cierre del mismo, según las diferentes categorías y subcategorías de inversión contempladas en el presupuesto acordado con el Banco. En caso de diferencias con el sumario contable proporcionado por el Banco, deberá presentar la conciliación de las mismas con las explicaciones correspondientes. Esta presentación deberá clasificarse en (1) aportes del BID; (2) aportes del prestatario o del ejecutor; y (3) otros aportes.

2. **Dictamen sobre la información financiera Complementaria** Su contenido se debe adecuar a lo requerido en el Documento AF-300.

Contenido de la información financiera complementaria:

- (a) comparación entre el costo estimado de las inversiones del proyecto y el costo incurrido de las inversiones realizadas, debiéndose explicar las variaciones;
- (b) monto y oportunidad de los aportes locales y de terceros, con el siguiente desglose: fechas, monto aprobado por el Banco, monto ejecutado, diferencias entre los montos aprobados y los ejecutados y explicación de las diferencias;
- (c) conciliación del pasivo a favor del BID según los registros del proyecto con el saldo del préstamo informado por el BID al cierre del ejercicio, mostrando las partidas conciliatorias. En el caso de que el organismo ejecutor o la Unidad Ejecutora del proyecto no sean quienes tienen contabilizado el pasivo con el Banco, se deberá conciliar con la cuenta de transferencia o aportaciones que el ejecutor o la Unidad Ejecutora tienen con el prestatario;

- (d) conciliación de los anticipos de fondos o fondos rotatorios establecidos con los recursos de los préstamos, con el saldo informado por el BID en los sumarios contables, mostrando las partidas conciliatorias y la utilización de intereses devengados sobre saldos mantenidos en cuentas bancarias;
 - (e) detalle de los activos adquiridos con recursos del préstamo y con los de aporte local;
 - (f) detalle de las solicitudes de desembolso, discriminando el tipo de transacción: fondo rotatorio, reembolso de pagos efectuados o pagos directos;
 - (g) análisis y comentarios de cualquier otro aspecto financiero relevante referente a la ejecución del proyecto; y
 - (h) en aquellos casos en que el proyecto objeto del préstamo: (I) haya quedado totalmente ejecutado en el ejercicio examinado; (ii) se hayan contabilizado todas las transacciones correspondientes al mismo, y (iii) no se prevea otro informe posterior, se dejará constancia de que se trata del último informe del proyecto en cuestión.
3. **Dictamen sobre el cumplimiento de Cláusulas Contractuales.** Si el mismo auditor lleva a cabo la auditoría a la entidad, este dictamen se incluye dentro del informe de la entidad. Se debe determinar el grado de cumplimiento dado por la Unidad Ejecutora a las cláusulas contractuales incluidas en el contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica). **La opinión del auditor debe emitirse de forma específica, cláusula por cláusula.** También el auditor deberá prestar especial atención al cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento operativo y/o de crédito (si aplica) y en los acuerdos inter-institucionales, en caso de proyectos de ejecución descentralizada.
4. **Informe de Control Interno y registros del proyecto.** El auditor, además de dictaminar el cumplimiento del Control Interno y Registros deberá emitir un informe indicando si el ejecutor mantiene un adecuado sistema de controles internos contables y administrativos. El sistema contable deberá estar organizado de manera que provea la documentación necesaria para verificar las transacciones y facilitar la preparación oportuna de los estados financieros e informes.

Los registros del Proyecto deberán ser llevados de manera que:

- (a) permitan identificar las **sumas recibidas** de las distintas fuentes;
- (b) consignen, de conformidad con el catálogo de cuentas que el Banco haya aprobado, **las importaciones del Proyecto**;
- (c) incluyan el detalle necesario para **identificar los bienes adquiridos**;
- (d) demuestren el costo de las importaciones en cada categoría y **el origen de los bienes**; y
- (e) permitan comprobar que para la adquisición de los bienes **no existe doble financiación** en Moneda que no sea del país del Prestatario, a mediano o largo plazo. Para estos efectos, se entiende por mediano o largo plazo cualquier plazo superior a 12 meses.

El auditor en este informe deberá suministrar información relacionada con la **evaluación de la estructura del control interno del Proyecto**, con base en los elementos que describe el Informe C.O.S.O. Los hallazgos reportables (debilidades materiales) serán presentados de acuerdo con las siguientes pautas: (i) criterio: lo que debería ser; (ii) condición: situación encontrada; (iii) causa: lo que provocó la desviación del criterio; (iv) efecto: riesgo involucrado; (v) recomendación: en caso que fuera aplicable.

El informe, conteniendo los hallazgos reportables, deberá seguir el siguiente ordenamiento:

a. Estructura Organizacional

- Procedimientos administrativos que rigen las actividades y responsabilidades de la administración financiera del proyecto.
- Niveles de autoridad y procedimientos requeridos para el procesamiento de las transacciones financieras.
- Niveles de autoridad, descripciones de cargo, número y suficiencia de habilidades del personal que trabaja en las diversas áreas de ejecución del proyecto.
- Habilidad del ejecutor en mantener una planta de personal adecuada, dado los posibles cambios en la administración.
- Segregación de responsabilidades en la administración financiera del proyecto (actividades de la tesorería, contabilidad e informes contables).

b. Sistemas de Información

- Adecuación de los sistemas de procesamiento de datos para producir información operativa, financiera y contable oportuna y confiable.
- Capacidad del área de procesamiento de datos para registrar y mantener información adecuada con respecto a la documentación de apoyo de las solicitudes de desembolso.
- Capacidad del sistema financiero y contable en verificar, controlar y hacer el seguimiento de todas las fuentes y uso de fondos relacionados con el proyecto, incluyendo las transacciones del fondo rotatorio del Banco.
- Capacidad del sistema financiero y contable de cumplir con los requisitos del Banco, incluyendo un plan específico de cuentas.
- Capacidad del sistema contable utilizado por el ejecutor y/o co-ejecutores para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera en proyectos de ejecución descentralizada.

c. Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Contratación de Obras Civiles y de Consultores

- Cumplimiento del ejecutor con las normas y procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, obras civiles, y contratación de consultores, establecidas en el contrato de préstamo del Banco y regulaciones locales aplicables.

d. Visitas de Inspección

- Condiciones materiales reportables, relacionadas con la ejecución de las obras civiles y/o las adquisiciones de bienes y servicios, financiados con los recursos del proyecto.

Todos los productos presentados deben cumplir con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con los requerimientos de auditoría externa del BID (Documentos AF-100 y AF-300).

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
OFICINA DE APOYO REGIONAL DE OPERACIONES (ROS)
OFICINA DE DESEMBOLSOS Y AUDITORIA EXTERNA (DAU)
1300 NEW YORK, AVENUE, N.W.
WASHINGTON D.C. 20577, U.S.A.